

Lunes, 7 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Delegación competencia del Pleno en Alcaldía para toma de consideración de memoria para ejercicio de actividad de energías renovables.

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, con la asistencia de tres de los tres miembros que componen la Corporación, adoptó, en lo que respecta al punto del orden del día "Propuesta de la Alcaldía sobre acuerdo de inicio para el ejercicio de actividad de energías renovables, a través de una Comunidad Energética", el siguiente acuerdo, cuyo parte dispositiva es la que sigue

"PRIMERO.- Iniciar el expediente para el desarrollo de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Energética (una Comunidad de Energías Renovables o una Comunidad Ciudadana de Energía), en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía del mercado, debiendo garantizarse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

SEGUNDO.- Designar la Comisión de Estudio que estará integrada por los miembros que más adelante se indica y que procederán a la redacción de una Memoria Justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de prestación del servicio incluida la conveniencia y oportunidad del interés público que concurra en la actividad, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. En su caso, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio.

La composición de la Comisión de Estudio será paritaria entre técnicos, con la debida cualificación, y miembros de la corporación, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: Sr. Alcalde.
- Vocales: 2 empleados/as públicos/as, con capacidad técnica y jurídica, propuestos por la Diputación Provincial de Cáceres con 2 sustitutos.
- Secretario: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.



Lunes, 7 de abril de 2025

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la toma en consideración de la Memoria, y si resulta debidamente justificada deberá acordar la apertura de información pública por un plazo no inferior a 30 días. En el supuesto de que no acepte la memoria presentada se devolverá a la Comisión de Estudio para que la complete o aclare. Finalizado el período de información pública, el expediente completo será elevado a este Pleno para su aprobación final, previa resolución de las alegaciones y reclamaciones que eventualmente se hubieren presentado, y aprobar, en su caso, la consiguiente modificación de la memoria.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benquerencia, 2 de abril de 2025

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

